

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000466

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037  
N° E/M : 00451

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :		Fax :	
Teléfono :			
Email :		Fecha : 03/06/2026	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONFIGURACION DE VIDEO VIGILANCIA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES.		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	603000040020	SERVICIO DE CONFIGURACION DE CAMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD  SE ADJUNTA: TERMINOS DE REFERENCIA.	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - La Cotización debe incluir el I.G.V.
  - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



**FORMATO N° 02**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento de Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento del sistema de video vigilancia institucional
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema CCTV de video vigilancia del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la operatividad continua del sistema de video vigilancia CCTV del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, permitiendo fortalecer las condiciones de seguridad y vigilancia institucional, contribuyendo a la protección de trabajadores, pacientes, familiares, proveedores, público usuario y del patrimonio físico e informático del hospital.

Asimismo, asegurar el correcto monitoreo de las áreas internas y externas del establecimiento mediante la recuperación, configuración y puesta en funcionamiento de cámaras y equipos de vigilancia actualmente afectados por fallas técnicas, deterioro de red, desconfiguración y desgaste por uso continuo.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El servicio comprende el mantenimiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, incluyendo diagnóstico técnico, restauración de equipos, calibración de cámaras, configuración de dispositivos, restablecimiento de grabadores NVR, mejoras de conectividad y cableado estructurado.

El sistema CCTV está conformado por aproximadamente sesenta y cuatro (64) cámaras de video vigilancia instaladas estratégicamente en áreas internas y externas del hospital, distribuidas en ocho (08) subestaciones de monitoreo.

El servicio será ejecutado a todo costo e incluirá mano de obra especializada, suministro de materiales, accesorios, conectores, dispositivos y demás insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

La empresa contratista deberá ejecutar el servicio de mantenimiento, instalación y configuración de equipos y cámaras de video vigilancia IP marca Hikvision. El cual se realizará a todo costo el cual incluirá mano de obra, materiales, cableado, conectividad, configuración, calibración y puesta en funcionamiento integral del sistema CCTV

La empresa ganadora deberá de suministrar los insumos y elementos genuinos para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CCTV DE VIDEO VIGILANCIA DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. El cual se realizarán a todo costo, la misma que incluye la mano de obra, suministro de insumos y elementos requeridos para el mantenimiento preventivo a efectuarse.





### 3.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1.1 Actividades por ejecutar.

A continuación, se mencionan las actividades necesarias para desarrollar en el mantenimiento preventivo de la cabina ventiladora, del servicio de Anatomía Patológica, el cual se detalla de la siguiente manera:

- a) Diagnóstico técnico del sistema CCTV.
- b) Restablecimiento y configuración de equipos NVR.
- c) Calibración y enfoque de cuatro (04) cámaras de video vigilancia.
- d) Reubicación de nueve (09) cámaras de video vigilancia.
- e) Servicio de cableado estructurado en cabina de seguridad.
- f) Suministro e Instalación y configuración de veinte (20) conectores RJ45.
- g) Suministro e Instalación de Jack CAT 6.
- h) Suministro e Instalación de un (01) switch POE de 4 puertos.
- i) Suministro e Instalación de diez (10) cajas PVC 10x10.
- j) Suministro e Instalación de tres (03) canaletas PVC 39x18.
- k) Diagnóstico electrónico de puertos VGA de NVR.
- l) Instalación de adaptadores VGA a HDMI.
- m) Reseteo y puesta en funcionamiento de cámaras ubicadas en UCIM, PV-4 y Módulo Materno.
- n) Configuración integral y pruebas de operatividad del sistema CCTV.

Todos los insumos y accesorios deberán ser nuevos y de primer uso.

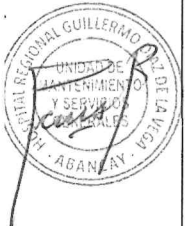
#### 3.1.2 Pruebas de funcionamiento

Las pruebas de funcionamiento se realizarán juntamente con el personal designado por la Oficina de Seguridad del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, verificando:

- a) Operatividad de cámaras.
- b) Calidad de imagen.
- c) Grabación y monitoreo.
- d) Conectividad de red.
- e) Funcionamiento de NVR.
- f) Correcta visualización del sistema.

#### 3.1.3 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

- a) Con la finalidad de dimensionar adecuadamente el servicio requerido, el proveedor podrá coordinar previamente con la Oficina de Seguridad del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega una visita técnica a las instalaciones de la sede central, a efectos de verificar el estado actual y ubicación de los equipos y cámaras del sistema CCTV que serán intervenidos y restaurados.
- b) Previo a la configuración y puesta en funcionamiento de las diez (10) cámaras, el contratista deberá realizar la desinstalación y desmontaje de tres (03) cámaras instaladas en otros servicios, incluyendo su reubicación de ser necesario.
- c) El horario de trabajo del personal técnico del contratista será de lunes a viernes de 08:30 horas a 19:00 horas, previa coordinación con la Oficina de Seguridad del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.
- d) El contratista deberá brindar capacitación básica sobre el uso y operación del





PERÚ

MINSA

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la VegaHOSPITAL  
REGIONAL

Guillermo Díaz de la Vega

sistema CCTV al personal designado por la Oficina de Administración del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- a) Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Código Nacional de Electricidad.
- c) Normas técnicas aplicables a cableado estructurado y redes de comunicación.
- d) Recomendaciones técnicas del fabricante Hikvision.
- e) Normas de seguridad electrónica y video vigilancia aplicables.

**V. SEGUROS**

El personal de la empresa contratista contará necesariamente con el seguro complementario de trabajo y riesgo de salud (SCTR), y deberá presentar obligatoriamente al inicio del servicio.

El postor deberá cubrir con todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos, a los equipos y demás bienes de las instalaciones donde se realizarán los trabajos.

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

El contratista otorgará una garantía comercial mínima de un (01) año para todos los bienes suministrados y servicios ejecutados, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, configuraciones y defectos de instalación.

La Entidad notificará al proveedor cualquier falla o desperfecto detectado durante el periodo de garantía. El contratista deberá subsanar las observaciones y restablecer la operatividad del sistema en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la notificación realizada por la Entidad

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Empresa o persona natural, que preste servicios, debe tener personería jurídica o natural, con experiencia en mantenimiento y/o instalación de cámaras de video.

**7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Personal natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habido en la SUNAT.
- Ficha RUC.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para realizar contrataciones con el estado.
- No encontrarse impedido de contratar con el Estado.

**7.2 EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

El postor deberá acreditar experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la contratación.

Se considerarán servicios similares:

- a) Instalación de sistemas CCTV.
- b) Mantenimiento de sistemas de video vigilancia.
- c) Configuración de redes y cámaras IP.
- d) Implementación de sistemas de seguridad electrónica.

La experiencia se acreditará mediante contratos, conformidades, comprobantes de pago u





PERÚ

MINSA

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la VegaHOSPITAL  
REGIONAL

Guillermo Díaz de la Vega

otra documentación fehaciente.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION****Lugar:** Servicio de Vigilancia del HRGDV-A**Plazo:** El plazo de ejecución es de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la notificación de la Orden de Servicio.**IX. ENTREGABLES**

Se entregará en tres (03) juegos del Informe final, correctamente foliados firmados y sellados por el profesional responsable y/o el representante legal del Contratista, el mismo que deberá contener el panel fotográfico del evento.

**X. CONFORMIDAD**Al culminar el servicio el proveedor deberá entregar tres (03) copias del informe técnico por en **mesa de partes de administración del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay dirigido Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración del HRGDV-A.** con atención al Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales debidamente firmado y sellado por el responsable del servicio prestado.

El jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, luego de la revisión del informe técnico del PROVEEDOR DEL SERVICIO, emitirá un informe a la Oficina correspondiente para la conformidad del servicio y trámite de pago.

De existir observaciones, La Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de seis (6) días calendario. Si pese al plazo otorgado, El Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO****Forma de pago:**

El pago se va a realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

**Condición para el pago:**

Para el pago del servicio, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del HRGDV, debe de proporcionar:

- Informe de ejecución del servicio del servicio.

**CONFIDENCIALIDAD**

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





PERÚ

MINSA

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



HOSPITAL REGIONAL

Guillermo Díaz de la Vega

### XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

### XV. PENALIDADES

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden de Servicio, el Contratista, declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos,



locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Ing. Dámaso Cervantes Balón  
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Firma

Área usuaria o técnica estratégica